

RESOLUCIÓN Nº **E0592**

SANTIAGO, 17 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 542 de 2020, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2019, se ha suscrito la Orden de Proceder del Contrato TRA-083-2018, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.640.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, Transelec S.A., Rut. Nº 76.555.400-4, representada por don Pedro Doren Villaseca, y don Francisco Castro Crichton, quienes actúan en razón de los poderes otorgados en la Escritura Pública con fecha 3 de julio de 2014, Repertorio Nº37.944 otorgada ante doña María Gloria Acharan Toledo, Notario Público titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, y, en la Escritura Pública con fecha 27 de julio de 2016, Repertorio Nº22.685 otorgada ante doña Carmen Soza Muñoz, Notario Público interino de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Análisis de Materiales en Instalaciones de Alta Tensión", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de Transelec S.A.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de marzo de 2022, tal como se indica en el numeral 2 de la Orden de Proceder.

4. Que, por una inobservancia administrativa, el instrumento no fue aprobado en forma oportuna, lo cual pugna con los principios establecidos en los artículos 3º, 5º y 8º del D.F.L. Nº 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por tanto, esta institución adoptará las medidas necesarias para que los actos administrativos sean debidamente emitidos en tiempo oportuno, en concordancia con los pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de la República contenidos en los dictámenes Nº 15.139 de 2014 y 31.850 de 2016, entre otros. Todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la Orden de Proceder suscrita entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Transelec S.A., ambos ya individualizados.

2. Transelec S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de precios unitarios por los servicios efectivamente ejecutados, exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP